



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 12548 de fecha 24-11-2015 de la recurrente Verónica Esther Vargas Vargas, el Informe N° 230-2015-UPASPS-MPP-SPLL de fecha 26-11-2015 e Informe N° 005-2016-UPASP-MPP-SPLL de fecha 27-01-2016 de la Jefatura de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social y el Informe N° 0034-2016-SGAL-MPP, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo N° 12548 de fecha 24-11-2015, la Sra. Verónica Esther Vargas Vargas, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "María Elena Moyano" del sector La Cabaña del Centro Poblado Limoncarro del Distrito de Guadalupe, la misma que fue elegida en Asamblea de fecha 19 de Noviembre del 2015.

Que, con Informe N° 230-2015-UPASPS-MPP-SPLL de fecha 26-11-2015 e Informe N° 005-2016-UPASP-MPP-SPLL de fecha 27-01-2016 la Jefatura de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social, alcanza el expediente correspondiente al Comedor Popular "María Elena Moyano" del sector La Cabaña del Centro Poblado Limoncarro del Distrito de Guadalupe, con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno ó más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: "Las Organizaciones Sociales de bases, tienen existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, se precisa en su artículo 4° "Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ...”, precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe 0034-2016-SGAL-MPP de fecha 27 de Enero del 2016, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que ha revisado el expediente del Comedor Popular “María Elena Moyano” del sector La Cabaña del Centro Poblado Limoncarro del Distrito de Guadalupe, verificando que han cumplido con presentar el Acta de Elección de su Junta Directiva, Estatutos y copia DNI de la personas elegidas para conformar dicha Junta, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR “MARÍA ELENA MOYANO” del sector La Cabaña del Centro Poblado Limoncarro del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. VERÓNICA ESTHER VARGAS VARGAS
Vice Presidenta	:	Sra. MARÍA DEL CARMEN ALCANTARA LECCA DE CAMPOS
Secretaria	:	Sra. ZOILA VICTORIA VELEZ CABREJOS
Tesorera	:	Sra. ARLITA ALICIA CERNA HUANGAL
Fiscal	:	Sra. EVA RAQUEL GONZALES PAREDES
Almacenera	:	Sra. SANTA ERESBITA RAMIREZ QUIROZ
Vocales	:	Sra. JULIA ESMERALDA BALTUANO ENCO
		Sra. ANA MARÍA RISCO TERRONES DE LÓPEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años, tal como se indica en sus estatutos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Of. Programas Alimentarios
Interesada.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL